



**DENHAM
SCHOOL**
BE NICE - WORK HARD - DREAM BIG

We prepare for

Cambridge

English Qualifications™

BASES DE CONCESIÓN CASINO 2023

INTRODUCCIÓN

En Chile son cada vez más las personas que presentan sobrepeso y obesidad. En primero básico el 25,3% de los escolares presenta obesidad y un 26,5% presenta sobrepeso, es decir, más de la mitad de los niños y niñas ya tiene exceso de peso a los seis años de edad. Una de las principales causas de esta tendencia, es que los entornos en los cuales nos desenvolvemos como el colegio, el trabajo o el hogar facilitan hábitos de alimentación no saludables que dañan la salud de las personas.

Frente a esta situación, el Ministerio de Salud en conjunto con otros sectores, está desarrollando diferentes estrategias de promoción y prevención, con el propósito de generar ambientes más saludables y mejores condiciones para facilitar el acceso a una alimentación equilibrada, orientando a la población a adoptar hábitos de vida saludables.

Una de estas estrategias es la Ley 20.606 (<https://bcn.cl/2gefvy>) sobre la Composición nutricional de los alimentos y su publicidad, que consiste entre otras medidas, en mejorar la oferta de alimentos disponibles en los kioscos escolares, aumentando la disponibilidad de alimentos saludables y disminuyendo la oferta de alimentos no saludables. La regulación de esta Ley es parte del Reglamento Sanitario de los Alimentos, donde se encuentran las principales disposiciones que regulan la producción y comercialización de los alimentos en nuestro País.

CONTEXTO

Denham School RBD 31392-0, convoca a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación de la concesión del Casino.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos, entendiendo por tal el expendio de comidas, **alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional**, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables. (Ley 20.606)

A través de estas Bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se regirá por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que correspondan.

LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a licitación en conjunto con sus bases se publicará en la página web del Colegio www.denhamschool.cl **el lunes 5 de diciembre del 2022**, pudiendo enviarse anticipadamente a quienes lo soliciten a través del correo más abajo especificado.

Las consultas y aclaraciones de los participantes deberán ser efectuadas al siguiente correo: principalassistant@denhamschool.cl

Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta el 31 de diciembre 2022, por correo electrónico, con toda la documentación solicitada a: principalassistant@denhamschool.cl

Las ofertas serán evaluadas en un **plazo de 3 días hábiles**, por una comisión conformada por la Dirección del Colegio y la entidad sostenedora o su Representante. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados, se presumirán fidedignos, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario.

FECHA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se comunicará el **6 de enero de 2023** a todos los participantes, vía correo electrónico.

FECHA INICIO Y TÉRMINO DE CONTRATO

El oferente seleccionado deberá iniciar sus servicios **lunes 27 de febrero de 2022** y el servicio se deberá extender hasta el último día hábil del año escolar, plazo que es prorrogable por periodos iguales y sucesivos al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes notifique a la otra con la intención de ponerle término, lo cual se realizará mediante un correo electrónico con una anticipación mínima de 60 días antes del vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

En cualquier caso, se admiten propuestas de entrega de almuerzo o colaciones a docentes y colaboradores anteriores a la fecha indicada.

El oferente podrá ingresar al casino antes de la fecha de inicio de servicios, en compañía de un colaborador del colegio y bajo la exclusiva autorización de la rectora.

DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar los documentos administrativos y la propuesta técnica económica.

La “**Documentación Administrativa**” deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Individualización del oferente, según formato anexo N° 1.
- b) Fotocopia cédula de identidad.
- c) Permiso correspondiente de alimentación (giro) del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- d) Copia de declaración de impuestos a la renta del último año, (si no posee declaración de impuestos a la renta, realizar carta explicando dicho acto, la cual debe venir firmada por el oferente).
- e) Documento o carta referencia que acredite la experiencia en el rubro que se licita, según formato adjunto, anexo N° 2.

- f) En caso que el oferente sea una sociedad se debe acompañar copia de la escritura pública de constitución, extracto y publicación en el diario oficial y documento pertinente en que conste el poder de quien comparece en representación.
- g) Certificado de registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene en el Registro Civil, del arrendatario y sus dependientes.
- h) Certificado de antecedentes para fines especiales del arrendatario y sus dependientes.

- i) Evaluación psicolaboral del arrendatario y sus dependientes.

La **“Propuesta Técnica - Económica”** deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Carta oferta firmada por el oferente por cada establecimiento postulado en formulario entregado donde ofrece un monto de arriendo a pagar que sea igual o superior al piso mínimo establecido por el Colegio.

- b) Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando instalación, equipamiento y alimentos.

ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

- a) Deben tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- b) Debe entregar Certificado de Antecedentes a la Dirección del Colegio.
- c) Deben entregar el documento “ Inhabilidad para Trabajar con Menores”, el cual podrá obtener de forma gratuita en el Registro Civil www.registrocivil.cl
- d) Será obligatorio que el personal a cargo de la atención del casino cuente con delantal, cofia y los elementos de higiene y seguridad y lo utilice cuando ejecute su función.
- e) Mantener orden y aseo personal.
- f) Mantener diariamente el aseo y orden del casino y sus dependencias.
- g) Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.
- h) Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.

Los días y horarios de atención serán en los horarios de recreo o cuando estén autorizados por la Dirección. Adicionalmente se podrá ofrecer servicio en momentos en que haya encuentros masivos en el Colegio, ya sean deportivos o culturales o de otro tipo, aunque se efectúen en día sábado, domingos o festivos y que le sean comunicados por Dirección.

NORMAS DE HIGIENE

- Es necesario tener presente la forma en que se eliminaran los desechos y esta deberán ser tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.
- Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.
- El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.
- Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse y desinfectar con detención el comedor (zona comidas) y cocinas sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos de ataque de roedores u otros animales.
- Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante al casino para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).
- Protocolo sanitario definido para evitar transmisión de COVID 19 y variantes.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales y jurídicas (sociedades, corporaciones, centros de padres y apoderados, etc.) que se interesen y que den cumplimiento a las presentes bases. En todo caso, las personas que anteriormente tuvieron estas concesiones, sólo podrán participar en la medida que hayan dado cabal e íntegro cumplimiento al contrato o contratos de concesión previos; no pudiendo participar personas naturales o jurídicas que adeuden con Sociedad Educacional Denham School.

ADJUDICACIÓN

Denham School podrá además solicitar a los requirentes aclaraciones o especificaciones de sus respectivas ofertas, lo que será comunicado oportunamente, debiendo remitirse la respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la consulta, a través de correo electrónico.

1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte seleccionado dentro de las propuestas, deberá suscribir con Sociedad Educacional Denham School Ltda, un contrato de concesión entre los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, trámite que será realizado ante notario o firma electrónica avanzada.

2 CANON DE CONCESIÓN

Para la fijación de la renta mensual, cada oferente deberá entregar una oferta económica que indique el monto de canon a pactar, los que no podrán ser inferiores a **\$600.000.- por el año 2023.**

La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros cinco días de cada mes mediante una transferencia a la cuenta corriente indicada.

El pago estipulado será un monto fijo mensual, el cual se reajustará anualmente de acuerdo al IPC. (En caso de continuar con la concesión de un año a otro). El pago de la renta

realizado en época diversa a la antes señalada, dará origen al cobro de intereses por mora en base al máximo legal permitido, mientras que el atraso en dos o más periodos consecutivos o tres meses dentro del año, darán lugar al cese de la relación contractual y al impedimento del arrendatario a postular a la licitación siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mes que corresponda vacaciones de invierno solo se pagará la mitad del valor de la renta ordinaria, y durante los meses de enero y febrero, (o bien durante el período de vacaciones de verano, en el evento que el establecimiento deba efectuar clases en dicho período) se suspenderá la obligación de pagar la renta de arrendamiento.

Asimismo, en aquellas fechas que por fuerza mayor las unidades educativas deban estar cerradas por orden ministerial, se realizará la correspondiente rebaja proporcional al número de días laborales que se hayan perdido por cualquier eventualidad. (eso no incluye feriados o interferidos durante el año escolar)

3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, las siguientes:

- a) El expendio de bebidas alcohólicas.
- b) La venta de cigarrillos.
- c) El ingreso de alumnas y alumnos al interior de las zonas de cocina.
- d) La venta de productos vencidos.
- e) La venta de cualquier producto declarado nocivo para la salud.
- f) La no mantención del aseo al interior y perímetro del casino.
- g) La no mantención del respeto y dialogo a través de una conducta y vocabulario adecuado hacia los alumnos, docentes, asistentes de la educación, administrativos del Colegio, apoderados o dependientes de su empresa y que contradigan el reglamento interno de nuestro establecimiento.
- h) La venta de alimentos o productos a alumnos durante las horas de clases, salvo que estos estén autorizados para concurrir al casino en dichos horarios.
- i) No atender normalmente, sin razón justificada por más de 2 días.

4 CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato invocando insuficiencia de los precios convenidos. Los precios de los distintos alimentos ofrecidos deberán ser públicos y tener un registro a la vista de todos. Cualquier modificación a los precios deberá ser evaluada por la Dirección del Colegio, siendo ésta quien apruebe o no sus modificaciones y notifique al sostenedor y directorio de estos cambios.

El oferente tendrá la obligación de mantener en buen estado el casino, siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pinturas, y mantenimiento general del espacio concesionado. A su vez, deberá preocuparse del aseo del espacio externo, cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad del servicio de alimentación, y responder personalmente a eventuales fiscalizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes. De igual forma el oferente asumirá personalmente los compromisos tributarios relacionados con esta actividad económica.

Durante el término de la explotación el concesionario asumirá la responsabilidad patrimonial exclusiva por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas o cosas, por sí o por medio de su personal, empleados, sus proveedores, o cosas que se sirva dentro del área de concesión o que entren al edificio escolar en virtud de su presencia allí. Será igualmente responsable por el incumplimiento de la reglamentación e indicaciones de la autoridad escolar en el marco de su competencia.

En el contrato acordado, se especificará el inventario con los elementos que se entregan en el acto. Dicho inventario deberá ser repuesto al finalizar los servicios.

Las dependencias del casino y sus elementos inventariados deben ser devueltos en perfectas condiciones en un plazo máximo de 7 días finalizadas las clases.

FISCALIZACIÓN

La fiscalización del adecuado funcionamiento del casino, será efectuada en forma interna por la Dirección del Establecimiento u otro encargado designado, estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso. A su vez, de manera externa podrá realizarla la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Agencia de Calidad de la Educación. de igual manera, la Dirección del establecimiento también puede ser quien solicite la fiscalización de la Superintendencia.

ANEXO N° 1 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

“Arriendo y concesión de Casino” Denham School

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NACIONALIDAD (*): _____

ESTADO CIVIL (*): _____

PROFESIÓN U OFICIO (*): _____

RUT: _____

TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

E-MAIL: _____

IDENTIFICACION COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL (si se trata de una persona jurídica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NACIONALIDAD (*): _____

ESTADO CIVIL (*): _____

PROFESIÓN U OFICIO (*): _____

RUT: _____

TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

E-MAIL: _____

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

“Arriendo y concesión de Casino” Denham School

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

El proponente o representante legal, certifica que los datos consignados en el presente documento son verdaderos.

NOMBRE: _____

CONTRATO(S): _____

FECHA INICIO: _____ 27 / 02 / 2022 _____

FECHA TÉRMINO” _____ / 12 / 2022 _____

MONTO MENSUAL \$: _____

TOTAL ANUAL 2023 \$: _____

JUSTIFICACIÓN : _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL